

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “UN MAR DE CIENCIAS” DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE CENTROS PÚBLICOS, ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD ATLÁNTICA DE OCEANÓGRAFOS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.**

Examinada la propuesta del Servicio Innovación Educativa del Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal forma que esté preparado para la vida.

**Segundo.** La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, al profesorado y a las familias en el desarrollo de proyectos pedagógicos que contribuyan al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales del alumnado, así como al fomento del espíritu crítico y a la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo colaborativo de investigación científica como forma de garantizar la presencia de los mencionados valores a lo largo de toda la vida.

**Tercero.** La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos ponen en marcha en el curso escolar 2020-2021 el Proyecto de Investigación “Un Mar de Ciencias” que tiene como finalidad fomentar la conservación de la biodiversidad marina Canaria y el conocimiento de los océanos a través de las ciencias.

**Cuarto.** La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



Europa, se hace necesario desarrollar instrumentos que favorezcan la conservación del medio ambiente.

**Quinto.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación “CajaCanarias”, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad.

**Sexto.** La Fundación CajaCanarias, tiene como fines entre otros, la protección del medio ambiente y desarrolla para ello un gran número de actividades dirigidas a promover la protección y mejora del mismo.

**Séptimo.** La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y con este fin pone en marcha un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y la conservación del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias ante la COVID-19. Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el "Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias" y la “Guía de medidas de prevención frente a la COVID-19”, así como el “Plan de Contingencia frente a la COVID-19” de cada centro educativo y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 2, establece entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, la formación y educación para la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente. Asimismo, en el capítulo III del Título III, se determinan los principios de la formación del profesorado y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

**Segundo.** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.3 establece que se favorecerá la cooperación entre profesorado y centros, que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas. En su artículo 23.9 establece, además, que se impulsarán acciones encaminadas a incorporar, al funcionamiento del sistema educativo, una educación en valores tales como la educación ambiental. Finalmente, en su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



artículo 64, establece los principios de la formación y promoción de la carrera del docente.

**Tercero.** La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

**Cuarto.** La Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria-InnovAS), durante el curso 2020-2021 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Quinto.** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

**Sexto.** El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad). Se suprime la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, salvo las de promoción educativa, que se atribuyen a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.

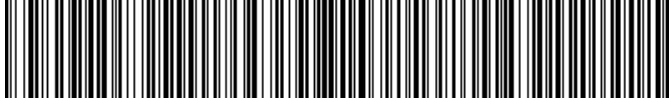

En virtud de todo lo anteriormente expuesto

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar la convocatoria del Proyecto de investigación denominado “Un Mar de Ciencias” programado para su desarrollo durante el curso escolar 2020/2021 en los centros de la Comunidad Autónoma de Canarias en los que se imparte Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Canarias, según queda establecido en el **ANEXO I**.

**Segundo.** Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

**Tercero.** La inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



exclusivamente a través de la página web de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos cuyo enlace figura en el **ANEXO I**. La dirección del centro deberá autorizar la participación del centro en el proyecto.

**Cuarto.-** Por cada centro público participante se podrá designar una persona coordinadora a la que se le certificarán 20 horas de formación por el desarrollo del presente proyecto de innovación, al resto del profesorado participante se le certificarán un total de 10 horas de formación.

**Quinto.-** Una vez culminado el desarrollo del Proyecto y, siempre antes del 30 de junio de 2021, la Dirección del centro enviará al correo electrónico del programa de educación ambiental y sostenibilidad ([pea.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:pea.ceu@gobiernodecanarias.org)) la Situación de Aprendizaje generada e implementada en el centro a raíz del desarrollo del presente proyecto de innovación en la que se constate y valore el aprendizaje del alumnado. También enviará un certificado debidamente cumplimentado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI de los docentes participantes, que coincidirá con los que figuran en la Situación de Aprendizaje remitida. Ambos documentos pesarán menos de 5Mb y su envío constituirá el único procedimiento establecido por esta Dirección General para la certificación de los docentes participantes en el presente proyecto de innovación. No deberán remitirse en formato papel ni por ventanilla única.

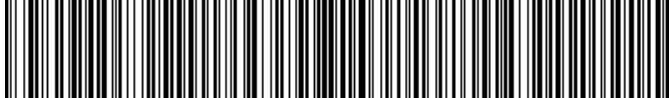

Para ayudar en la confección de la memoria pedagógica que supondrá la Situación de Aprendizaje, se les proporcionarán a los centros seleccionados un modelo que les servirá de referencia y guía.

La Situación de Aprendizaje recibida de cada centro pasará a formar parte, junto con las evidencias presentadas en forma de recursos y vídeos, de un catálogo asociado al presente proyecto de innovación, el cual se hará llegar a todos los centros que hayan implementado el proyecto en el presente curso escolar.

**Sexto.** La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso (**ANEXO II** de esta convocatoria).

**Séptimo.** Toda persona adulta vinculada a esta convocatoria de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

**Octavo.** - Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



algún medio de difusión deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la . Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5</p>	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Un Mar de Ciencias es un proyecto orientado al alumnado de primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objetivo es fomentar la conservación de la biodiversidad marina y el conocimiento de los océanos a través de las ciencias.

#### Objetivos

- 1- Hacer que el estudio de las ciencias sea una actividad asequible y atractiva a la población escolar.
- 2- Poner de relieve que el océano que rodea a las Islas es un enorme laboratorio vivo de ciencias.
- 3- Subrayar el carácter multidisciplinar de las ciencias.
- 4- Resaltar la importancia de la conservación de la biodiversidad marina como una fuente de recursos y conocimientos fundamental para los seres humanos, que pueden ser puestos de manifiesto a través de las ciencias.
- 5- Realizar estrategias docentes que sirvan de ayuda a complementar los contenidos curriculares en ciencias para los diversos niveles educativos.
- 6- Fomentar en el alumnado el interés por la ciencia de manera activa.
- 7- Apoyar al profesorado de ciencias en su actividad docente práctica.
- 8- Aumentar la cultura científica entre el alumnado de primaria y secundaria.

#### Participantes

El proyecto está dirigido a Centros de enseñanza pública, concertada y privada en los que se imparte Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y Centros de Adultos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo profesorado y alumnado quiera desarrollar un proyecto de investigación científica.

Las personas interesadas deberán presentar el proyecto, de forma colectiva, con un/a docente tutor/a como persona de contacto.

#### Inscripción y plazo de presentación

La participación de todas las modalidades se hará en tres fases:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5</p>	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



1. Inscripción del proyecto, especificando los objetivos del mismo, a través de la página web de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos <http://www.sociedadatlanticadeoceanografos.org> (**hasta el 22 de enero de 2021**).
2. El trabajo, una vez finalizado, será remitido en el formato que se considere oportuno (video, documento pdf, etc.), donde se muestre el desarrollo del mismo y los principales resultados y objetivos alcanzados (de investigación y docentes). Los materiales audiovisuales no podrán tener más de 10 minutos de extensión, mientras que los trabajos escritos no podrán tener una extensión superior a las 20 páginas A4 a doble espacio. Estos trabajos seguirán la estructura tradicional de un artículo científico: resumen, introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones y bibliografía (aquellos trabajos que sean de naturaleza audiovisual y que no se puedan adaptar al formato anterior, deben tener una breve memoria explicativa con los objetivos, materiales utilizados y resultados alcanzados). La fecha límite para presentar los trabajos definitivos será el **26 de marzo de 2021**.
3. Los trabajos finalistas (tres por modalidad) deberán presentarse, mostrarse o escenificarse públicamente en la fase final del certamen. Si los grupos finalistas no pudieran acudir físicamente a la final, ya sea por cuestiones económicas o porque la situación sanitaria por la pandemia del COVID-19 no lo hace posible o recomendable, deberán proceder a la presentación por videoconferencia, en la plataforma que se habilite para ello. La presentación de los trabajos será el **14 de mayo de 2021**.

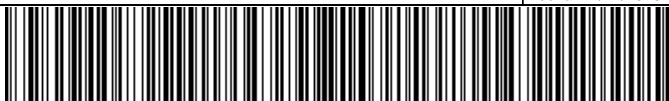

Los materiales y videos correspondientes a todas las modalidades **se enviarán a través de la página web de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos**. El jurado valorará solamente los trabajos presentados on-line.

Para cualquier duda o consulta, dirigirse a: [info@sociedadatlanticadeoceanografos.org](mailto:info@sociedadatlanticadeoceanografos.org)

Los materiales entregados por los centros que concursan quedarán como depósito en la organización, y podrán ser utilizados por la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos como recursos didácticos que quedarán a disposición de la comunidad educativa canaria, pudiendo ser reproducidos identificandoo en cada caso su autoría.

### Presentación Final de los Centros ganadores

La lista de finalistas se publicará en la página web antes del **30 de abril de 2021**. Los centros finalistas seleccionados por un jurado previo, serán invitados a participar en el **Congreso que tendrá lugar el 14 de mayo de 2021**, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en modalidad presencial o por videoconferencia según se establezca acorde a la situación sanitaria en dicho momento). En este Congreso se expondrán los trabajos finalistas por parte de las personas autoras y, al final del mismo, el jurado dará a conocer los grupos ganadores tras incorporar a la evaluación de méritos la exposición pública del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



## Temática y modalidades de participación

El trabajo/experimento propuesto ha de versar sobre algún aspecto relacionado con los océanos, su conocimiento o conservación, a través de cualquiera de las disciplinas científicas experimentales o técnicas. Se aceptarán trabajos de investigación y difusión en cualesquiera de los campos de conocimiento (biología, ecología, física, geología, química y matemáticas, incluyendo la gestión y educación ambiental o cualquier otra disciplina, incluyendo el dibujo y la música).

En la valoración de los trabajos se tendrá en cuenta su originalidad, ya sea en su realización, su valor didáctico o en los resultados obtenidos. El proyecto debe ofrecer una visión atractiva de las ciencias para facilitar su comprensión por parte de los estudiantes de educación primaria o secundaria. Se valorará, preferentemente, aquellos proyectos que aporten una visión multidisciplinar de las ciencias y su aplicación a contextos relacionados con la conservación de la biodiversidad marina y el conocimiento de los océanos, y sus componentes, como estructuras vivas.

Las categorías de participación en “UN MAR DE CIENCIAS” se distribuyen en cinco modalidades, según sea el nivel de los grupos de estudiantes participantes:

- a. Educación **Primaria** (Premio Jack Cousteau): orientado a alumnado de 5º y 6º de educación primaria.
- b. Educación **Secundaria 1** (Premio Ramón Margalef): orientado a alumnado de 1º y 2º de educación secundaria.
- c. Educación **Secundaria 2** (Premio Charles Darwin): orientado a alumnado de 3º y 4º de educación secundaria.
- d. **Bachillerato** (Premio Alexander von Humboldt): orientado a alumnado de 1º y 2º curso de bachillerato.
- e. **Formación Profesional y Centros de Adultos** (Premio Jacques Piccard): orientado a alumnado de Formación Profesional.

## Premios

Todos los centros participantes recibirán los correspondientes diplomas emitidos por la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, así como la correspondiente acreditación de la labor docente realizada al profesorado de los centros públicos implicados (según Resolución de dicha Dirección General).

Los centros ganadores de cada modalidad del Certamen Final recibirán el correspondiente diploma, así como un lote de libros y material de laboratorio. Además, si la situación sanitaria lo permi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	





te, se realizará una visita al Loro Parque donde el alumnado podrá observar los diferentes proyectos de investigación y conservación marina que se llevan a cabo por Loro Parque Fundación.

### Jurado

El **jurado** estará constituido por docentes y profesionales de la divulgación científica. Su composición se hará pública una vez resuelto el proyecto.

El jurado podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las modalidades del certamen. La participación en este proyecto supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

### Autoría

La presentación al proyecto implica que los/as autores/as garantizan que la obra es original y que son los legítimos titulares de todos los derechos inherentes a la misma y que no vulnera derechos de terceros. En el caso de que esta garantía se demostrara incierta, contra la misma se iniciarán acciones para la defensa de derechos de terceros sobre la obra, imágenes o composición. Las personas autoras serán responsables de esta vulneración quedando los organizadores del Proyecto Un Mar de Ciencias exonerados de toda responsabilidad.

### Propiedad Intelectual

Si los trabajos/proyectos ganadores pudieran dar lugar a una actividad con resultados económicos, las entidades organizadoras tendrán derecho de tanteo para llegar a un acuerdo con los autores. Si la explotación fuera por terceros, se haría siempre constar que la obra ha recibido el galardón del Proyecto Un Mar de Ciencias.

### Publicación

Los trabajos premiados podrán ser publicados en la página web de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos, adaptándose previamente al formato que ésta establezca para ello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5</p>	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



## ANEXO II

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PADRE, MADRE     O TUTOR/A		
PADRE, MADRE     O TUTOR/A		
en nombre y representación de		
ALUMNO/A		

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALUMNO/A		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios (**solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación**):

<input checked="" type="checkbox"/>	RTV Canaria (espacios educativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Canal de RTV Canaria en YouTube
<input checked="" type="checkbox"/>	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

*\*El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	



Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma  
del Padre/madre/tutor-a del  
alumno/a menor de 14 años

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma  
del Padre/madre/tutor-a del  
alumno/a menor de 14 años

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma del  
alumno/a de 14 o más años.

**Finalidad de este documento:**

- Informar a los padres/madres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, madres, tutores o alumnado como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

**Tratamiento:**

IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

**Responsable del tratamiento:**

Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

**Finalidad del tratamiento:**

- **Descripción sencilla de los fines del tratamiento:** la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..
- **Plazos o criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).

Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).

**Derechos de personas interesadas:**

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

**Información adicional:**

Puede consultar la información adicional y detallada en:

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44

Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5



El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53



**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

DATOS PERSONALES		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOCENTE		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios (**solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación**):

x	RTV Canaria (espacios educativos)
x	Canal de RTV Canaria en YouTube
x	Espacios webs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
x	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
x	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

*\*El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
Nombre, apellidos y firma  
del docente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	

**Finalidad de este documento:**

- Informar a la persona, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de la persona que firma como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

**Tratamiento:**

IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

**Responsable del tratamiento:**

Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

**Finalidad del tratamiento:**

- **Descripción sencilla de los fines del tratamiento:** la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..
- **Plazos o criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).

Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).

**Derechos de personas interesadas:**

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.

**Información adicional:**

Puede consultar la información adicional y detallada en:

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/11/2020 - 14:02:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 997 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 21/11/2020 19:56:44	Fecha: 21/11/2020 - 19:56:44
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bR3TDd46WEaJdIZU1udF1cFiWJd9W2H5	
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2020 - 19:56:53	